



EXP.	0654166
DOC.	1859769

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MPH

Huacho, 29 de agosto de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2023, de fecha 25.08.2023, el pedido verbal del Regidor JORGE LUIS ROMERO CHÁVEZ

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 27972, los Gobiernos Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 13°, 14° y 16° de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad y que es deber del estado promover el desarrollo del país.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, dispone que los Gobiernos locales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo establece que el Consejo Provincial es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Municipal, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la acotada norma y aquellos que se han delegado;

Que, el plan Nacional del deporte PARDEF - DECRETO SUPREMO N 014 – 2022 MINEDU, aprueba la política nacional de actividad física, recreación, deporte y educación física articulado a los gobiernos locales y regionales.

Que la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, señala en su artículo 1° referente a los principios fundamentales, establece al deporte como derecho humano señalando que "La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole".

Que la precitada norma tiene como objeto desarrollar y promover en forma orgánica y descentralizada el deporte en general como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades; y establecer los deberes del sector público, sector privado y la sociedad que asumen responsabilidad en el desarrollo del deporte en general, señalados en los numerales 1 y 3 del artículo 3°;

Que, el Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local, entre los organismos que la integran se encuentran los Consejos Regionales del deporte en representación de los gobiernos regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, el Programa Presupuestal 101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA tiene como resultado específico incrementar el alto nivel competitivo de los deportistas peruanos a nivel internacional, a través de productos orientados a que las personas accedan a actividades físicas, recreativas y deportivas, así como la identificación y formación de talentos deportivos y el desarrollo de deportistas de alta competencia. Este

Programa que inició su implementación en el año 2012 e involucra la participación activa de los tres niveles de gobierno.

Que, promoción del deporte deberá ser una actividad priorizada por el Ejecutivo Provincial de la Región Lima, no solo por su relación con el tema de salud, al ser un medio preventivo para mantener un buen estado de salud y evitar la prevalencia de enfermedades asociadas al sedentarismo; la relación con la educación y la preparación física e incluso para actividades preventivas en cuanto a temas de seguridad ciudadana, que de por sí traerán mayores beneficios a la sociedad en comparación a los recursos invertidos en promoción del deporte y mantenimiento de infraestructura deportiva para bien de la comunidad.

Que el Regidor de la provincia de Huaura y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Lic. Jorge Luis Robles Dávila, sustenta que se declare de interés y prioridad provincial la promoción del deporte en todos su niveles, articulando esfuerzos con el Consejo Regional del deporte, evidenciando la falta de actividades físicas, recreativas, deportivas, programa de talento, capacitación e infraestructura deportiva en la provincia, por lo que es necesario promover y articular una política provincial de promoción del deporte en todos los niveles en beneficio del desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos; clamor de nuestra población por lo que se realiza el presente pedido de Acuerdo de Consejo Provincial.

Que la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales señala que los Acuerdos de Consejo, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo provincial, de interés público ciudadano o institucional declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

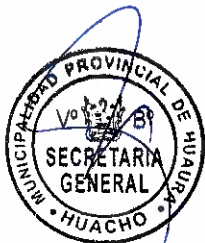
Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, contando con el voto UNANIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

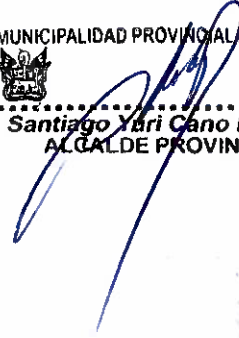
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de interés y prioridad provincial la promoción del deporte en el ámbito de la provincia de Huaura, articulando esfuerzos con el Consejo Regional del Deporte, denominada "PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE HUAURA EN NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN AREAS DE SERVICIO PUBLICO".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yari Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL